CONTRATO MERCANTIL

En Ciudad Real, a 12 de Marzo de 2022

REUNIDOS

DE UNA PART	E,	_mayor de edad, con D.N.I.
número		
y en su propi	io nombre y representación,	en adelante, el "CLIENTE",
domiciliadoen		
Dirección		
DE OTRA PAR ⁻ número	ГЕ,	mayor de edad, con D.N.I.
y en nom	bre y representación de la r	mercantil MUMAPS SL, en
adelante, el"PROVEE	DOR", domiciliada en Ciud	ad Real, calle Paseo de la
Universi	dad, C.P. 13071 y C.I.F. ES	SB04705356.
El CLIENTE y el	PROVEEDOR, en adelan	te, podrán ser denominadas,
·		as Partes", reconociéndose
mutuamente capacidad	jurídica y de obrar suficie	ente para la celebración del

EXPONEN

PRIMERO: Que el CLIENTE está interesado en la contratación de los servicios de:

Adquisición de sistemas informáticos: El cliente desea adquirir Software, el cual se encuentra mantenido tanto por actualizaciones como por funcionamiento de la red por la empresa proveedora. Las tareas propias de gestión de dominios de Internet y servicios de hosting y correo electrónico, también correrá a cargo de la empresa proveedora.

El CLIENTE está interesado en contratar dichos servicios para la utilización de nuestros servicios por parte de su empresa o para consumo propio.

SEGUNDO: Que el PROVEEDOR es una empresa de desarrollo software especializada en la integración de sistemas informáticos y el desarrollo de aplicaciones informáticas a medida.

TERCERO: Que las Partes están interesadas en celebrar un contrato de Adquisición de Software Informático en virtud del cual el PROVEEDOR preste al CLIENTE los servicios de:

- a) Adquisición e instalación de SOFTWARE.
- b) Mantenimiento de SOFTWARE

presente Contrato

Que las Partes reunidas en la sede social del CLIENTE, acuerdan celebrar el presente contrato de MANTENIMIENTO INFORMÁTICO, en adelante, el "Contrato", de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

En virtud del Contrato el PROVEEDOR se ve en la obligación de prestar al CLIENTE los servicios de mantenimiento de software y de red (según apartado 2.2), en adelante "**los Servicios**" indicados, en los términos y condiciones previstos en el Contrato y en todos sus Anexos.

SEGUNDA. - TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- **2.1.** Los Servicios se prestarán en los siguientes términos y condiciones generales:
- 2.1.1. El PROVEEDOR suministrará un sistema basado en el desarrollo de una aplicación que integre un servicio de mapas con un servicio de reproducción de música. En este caso, el PROVEEDOR utilizará como servicio de mapas 'Here WeGo' y como servicio de reproducción 'Spotify'.
- **2.1.2.** El PROVEEDOR deberá presentar una interfaz clara y sencilla, donde todos los usuarios queden satisfechos por la usabilidad y facilidad a la hora de navegar a través de ella.
- **2.1.3.** El PROVEEDOR presentará un sistema donde se podrá diferenciar entre usuarios gratuitos y usuarios de pago. En este caso, el CLIENTE adquiere los servicios de contratante premium (de pago).
- 2.1.4. El PROVEEDOR se compromete a crear una aplicación con un sistema de verificación inicial. Para ello, el Sistema presentará una ventana de Inicio de Sesión o "Login", donde el CLIENTE deberá de introducir sus credenciales para acceder a la aplicación.
- 2.1.5. El PROVEEDOR se compromete a poder expandir el acceso a nuevos usuarios indicados por el CLIENTE. En caso de no tener una cuenta activa con credenciales, el usuario deberá de registrarse, aportando su nombre, apellidos, nombre de usuario contraseña y email.
- **2.1.6.** El PROVEEDOR guardará confidencialidad sobre la información que le facilite el CLIENTE. Además, se compromete a gestionar y obtener todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para el desarrollo óptimo de la aplicación.

- 2.1.7. El Sistema presentará una ventana de Registro de Usuarios para que los usuarios que no tengan cuenta activa con credenciales, se registren y puedan acceder a la aplicación. El usuario deberá de registrarse aportando su nombre, apellidos, nombre de usuario contraseña y email.
- **2.1.8.** El PROVEEDOR asegura la posibilidad de conexión correcta en todo momento con la aplicación 'Here WeGo'. En caso contrario, responderá a todas las infracciones y perjuicios que puedan surgir al CLIENTE, mediante indemnizaciones correspondientes.
- 2.1.9. Respecto al punto anterior, el Sistema suministrado se presentará una ventana inicial de configuración de "Viajes". En esta ventana, se realizará toda la interacción que pueda acarrear la búsqueda de rutas (como pueden ser la elección el origen y destino de viaje).
- **2.1.10.** El PROVEEDOR asegura que el sistema, una vez introducidos los datos anteriores, mostrará la duración del viaje en tiempo y kilómetros.
- 2.1.11. El PROVEEDOR intentará que su Sistema pueda tener también un funcionamiento similar a las aplicaciones de mapas, mostrando indicaciones de la ruta en todo momento, aunque no se compromete a su implementación final. El CLIENTE considera que esta funcionalidad es importante pero no imprescindible.
- 2.1.12. El PROVEEDOR asegura que el sistema suministrado realizará de forma automática la generación de playlists para dicho trayecto. Una vez obtenido el trayecto indicado, el Sistema redirigirá a una ventana de creación de playlists. En esta ventana, el CLIENTE deberá introducir filtros como son cantantes, álbumes, géneros musicales o similares para la creación de una playlist nueva.
- **2.1.13.** El SISTEMA se conectará de forma correcta a 'Spotify' para recopilar un conjunto de canciones dependiendo de los filtros indicados. Por tanto, el CLIENTE podrá obtener un conjunto de canciones con similitudes a lo deseado.
- **2.1.14.** El PROVEEDOR confirma que su Sistema podrá generar playlists con una duración que será, al menos, igual que la duración completa del trayecto.
- **2.1.15.** El CLIENTE podrá seleccionar si dicha playlist sea considerada en nuestra aplicación como pública o privada.
- **2.1.16.** El CLIENTE tendrá la posibilidad de escuchar playlists ya generadas (existentes) y con duración correcta para su trayecto. Para ello, el

PROVEEDOR incluirá en la aplicación la posibilidad de seleccionar una playlist existente (y que haya sido guardada como pública). Por tanto, el CLIENTE podrá omitir los pasos anteriores de generación aleatoria de playlists con canciones que tengan las características similares a las indicadas en el filtrado.

- **2.1.17.** El Sistema también tendrá una opción de guardado de playlist, en caso de que el usuario desee utilizarlo en próximos viajes. Además, se guardará el nombre de la playlist junto a los viajes en los cuales ha sido utilizada por dicho usuario.
- **2.1.18.** Aparte del nombre de la playlist, el cual será introducido por el CLIENTE, se visualizarán las canciones que están guardadas en ella, junto cierta información como puede ser el cantante y duración.
- 2.1.19. El PROVEEDOR afirma que una vez seleccionada la playlist o generada desde cero, se podrá reproducir en el servicio externo de Spotify. Sin embargo, el PROVEEDOR intentará que desde su propia aplicación pueda realizarse dicha reproducción sin tener que abandonar la aplicación que ha sido adquirida por el CLIENTE (MuMaps).
- 2.1.20. Para realizar todos los procesos de guardado, el PROVEEDOR ofrecerá al CLIENTE, un sistema de guardado de datos basados en ficheros XML.
- 2.1.21. Las obligaciones establecidas para el PROVEEDOR por la presente cláusula serán también de obligado cumplimiento. Sin embargo, como se indican en el punto 2.1.12 y 2.1.20, se intentará abarcar las funcionalidades externas que deberían realizar los servicios externos de 'Here WeGo' y 'Spotify' para que puedan ser realizados desde la aplicación de MuMaps. Estas dos funcionalidades no serán de obligado cumplimiento pero sí se verá obligado que este proceso pueda realizarse al menos de forma externa.
- **2.2** El PROVEEDOR prestará los Servicios en los siguientes términos y condiciones específicos:

a) Mantenimiento de SOFTWARE:

 Mantenimiento preventivo del software instalado que incluye la revisión de los parámetros críticos de nuestro sistema y de la red, siendo imprescindible en todo momento la conexión correcta a las aplicaciones externas. Instalación y mantenimiento del sistema.

- Mantenimiento correctivo que incluye la reinstalación de software en el caso de anomalías en el funcionamiento.
 Recuperación de datos de copias de seguridad en caso de pérdidas de estos.
- Configuración del software ya instalado.
- Actualización e instalación de software adicional con licencia. En caso de futuras actualizaciones, el PROVEEDOR deberá realizarlas de forma automática en los sistemas del CLIENTE.
- **2.2.1.** El PROVEEDOR monitorizará los sistemas principales.
- **2.2.2.** El PROVEEDOR se obliga a prestar los servicios necesarios para el correcto funcionamiento del sistema informático del CLIENTE.
- **2.2.3.** El CLIENTE se compromete a utilizar los componentes software de acuerdo con las instrucciones y el manual del fabricante. Por tanto, el PROVEEDOR, además de la entrega del Software, entregará un manual de usuario o similar para el correcto desempeño del Sistema.
- **2.2.4.** El PROVEEDOR realizará dos veces al mes, durante las visitas presenciales, una verificación de los sistemas para comprobar su funcionamiento.
- **2.2.5.** Cuando el PROVEEDOR estime necesario procederá a limpiar los sistemas de programas inútiles o de *cookies*.
- **2.2.6.** El PROVEEDOR ofrecerá un servicio de asistencia técnica y "*Help Desk*" en horario continuo donde se notificarán las incidencias que se produzcan.
- 2.2.7. El PROVEEDOR ejecutará el Contrato realizando de manera competente y profesional los Servicios, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los materiales del CLIENTE que tuviera que utilizar como consecuencia del Contrato.

TERCERA. - POLÍTICA DE USO

- **3.1** El CLIENTE es el único responsable de determinar si los servicios que constituyen el objeto de este Contrato se ajustan a sus necesidades.
- 3.2 El CLIENTE se obliga a hacer constar de forma clara, visible y accesible desde sus contenidos, sus datos identificativos y como único responsable de loscontenidos, poniendo un aviso en sus contenidos de la Política de uso.

CUARTA. - PRECIO Y FACTURACIÓN. -

- **4.1** El precio del Contrato es de (IVA excluido).
- **4.1.1** 5 €/mes por cada usuario premium.
- **4.1.2** 30 €/mes por el mantenimiento e interconexión de usuarios.
- **4.1.3** 20 €/día por cada retraso en el pago del sistema por parte del CLIENTE al PROVEEDOR.
- **4.1.4** El PROVEEDOR podrá establecer los descuentos que considere necesarios en virtud del volumen de equipos contratados y la complejidad de las labores realizadas en cada momento.
- 4.2 En el caso de intervenciones extraordinarias, no incluidas en las bases de este contrato podrán ser facturadas con un coste de 15€/hora, con un mínimo de una hora.
 - En fechas especiales tales como fines de semana, festivos nacionales, autonómicos y provinciales, las intervenciones podrán ser facturadas con un coste de 20€/hora.
- 4.3 El pago de las facturas se realizará, tras la aceptación de los trabajos por el CLIENTE, mediante transferencia bancaria, o mediante otro medio de pago acordado por ambas partes, en un plazo máximo de 15 días de la fecha de recepción de la factura a la cuenta corriente titularidad del PROVEEDOR que figure en la misma.
- **4.4** Tanto el CLIENTE como el PROVEEDOR se comprometen a mantener estos importesde manera confidencial, salvo expreso permiso de la otra parte.

QUINTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del presente Contrato es mensual e indefinido a partir de la fecha referida en el encabezamiento del Contrato. El Contrato se entenderá prorrogado de forma automática y por períodos mensuales, ya que nos encontramos ante una suscripción premium mensual, salvo extinción de este por cualquiera de las partes. En caso de ser esta extinción iniciativa del CLIENTE, éste deberá notificarlo con al menos 7 días de antelación a la finalización del período mensual vigente.

SEXTA. - ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

- **6.1** Todos los Servicios prestados por el PROVEEDOR se realizarán por personal especializado en cada materia.
- **6.2** El PROVEEDOR se compromete a buscar personal adecuado en caso de que considere que futuras solicitudes del CLIENTE no pueden ser satisfechas

con el máximo nivel de calidad. En ese caso, así se lo hará saber de forma inmediata al CLIENTE, ofreciéndole las alternativas más adecuadas en cada caso.

- 6.3 Las averías o el mal funcionamiento de los Servicios se comunicarán al PROVEEDOR en su empresa a través de llamada telefónica, envío de correo electrónico o cualquier otro procedimiento telemático previamente acordado.
- 6.4 Los problemas se resolverán en un período máximo variable según la naturaleza de la incidencia, su gravedad y complejidad, tal y como se detalla a continuación. De cualquier forma, el PROVEEDOR se compromete a seguir una política de máximoesfuerzo y utilizar todos los recursos a su disposición para solucionar cualquier incidencia en el menor tiempo posible.
- **6.5** El estado de los Servicios se revisará *mensualmente* por el CLIENTE y el PROVEEDOR para comprobar su buen funcionamiento.

SÉPTIMA. - MODIFICACIÓN

Las Partes podrán modificar el contrato de mutuo acuerdo y por escrito.

OCTAVA - RESOLUCIÓN

Las Partes podrán resolver el Contrato, con derecho a la indemnización de daños y perjuicios causados, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

NOVENA. - NOTIFICACIONES

Las notificaciones que se realicen las Partes deberán realizarse por correo con acusede recibo o cualquier otro medio fehaciente que acuerden las Partes (incluyendo el correo electrónico) a las direcciones postales indicadas en el encabezado del presente contrato.

DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter mercantil, no existiendo en ningún caso vínculo laboral alguno entre el CLIENTE y el personal del PROVEEDOR que preste concretamente los Servicios.

Y en prueba de cuanto antecede, las Partes suscriben el Contrato, en dos ejemplaresy a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento

POR EL CLIENTE	POR EL PROVEEDOR
Fdo.	Fdo.

CLÁUSULA PENAL, CONVENIENTE EN CASO DE PODER SER NEGOCIADA

En virtud de la presente cláusula penal que tiene carácter cumulativo y no sustitutivo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1152 del Código Civil, el CLIENTE podrá aplicar las siguientes penalizaciones cuando no se cumpla el acuerdo de nivel de servicio:

- Incidencia Grave: 100 € de indemnización por cada semana de fallo del software suministrado.
- Incidencia Leve: 50 € de indemnización por cada semana de retrasoinjustificado.

El PROVEEDOR no podrá eximirse del cumplimiento de sus obligaciones pagando la pena. Asimismo, el PROVEEDOR, además de satisfacer la pena establecida, deberá cumplir las obligaciones cuyo incumplimiento se penaliza.

Las penalizaciones se detraerán del importe pendiente de pago al PROVEEDOR

POR EL CLIENTE	POR EL PROVEEDOR
Fdo.:	Fdo.:

PRESUPUESTO Y EQUIPOS CUBIERTOS AL INICIO DEL CONTRATO

Este anexo se podrá ver modificado mediante anexos adjuntos al contrato, firmados por ambas partes, en cualquier momento de la duración del mismo. Las nuevas tarifas aplicables en virtud de dichas modificaciones lo serán desde la fecha de firma del citado anexo.

El software informático, objeto de este contrato consta de:

- Usuarios Premium
- Mantenimiento e interconexión de los distintos usuarios
 PRESUPUESTO TOTAL POR MES:

1 Usuario = 5 €/mes Mantenimiento e interconexión = 30 €/mes 200 Usuarios Premium= 5 € * 200 = 1000 € (descuento 12%) = 780 €

TOTAL: 780 €/mes + IVA (21%) = 943.8 €

POR EL CLIENTE	POR EL PROVEEDOR
Fdo.:	Fdo.: